

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

CONTENIDO

1. Presentación.	3
2. Recepción de la Cuenta Pública.	5
3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.	6
4. Resultados de la Gestión Financiera.	10
5. Resultados de Revisión y Fiscalización.	19
6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimientos a la normatividad.	26
7. Integración y Variaciones del Patrimonio.	28
8. Estado de la Deuda Pública	30
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	31
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	33
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	40
12. Observaciones Pendientes de Solventar.	42
13. Procedimientos Jurídicos	43
14. Opinión	44
15. Seguimiento al Resultado del Informe.	46
I. Resultados de los Recursos Auditados.....	47
II. Anexos	
III. Glosario	

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Introducción.

La transparencia, rendición de cuentas y fiscalización son elementos fundamentales de la democracia y constituyen factores decisivos para fortalecer la confianza que la sociedad ha depositado en las instituciones públicas.

La fiscalización es una actividad técnica que aporta al Poder Legislativo elementos objetivos para su ejercicio parlamentario en la dictaminación de cuentas públicas; contribuye a las tareas de gestión de los entes fiscalizables ya que proporciona un diagnóstico de su actuación y las mejoras o ajustes que deben atender para mejorar su desempeño y, finalmente, ofrece a la ciudadanía un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos.

El Órgano de Fiscalización Superior, a través de un trabajo profesional, objetivo, imparcial e independiente identifica instrumentos preventivos, disuasivos y correctivos con el fin reducir al máximo el desvío de recursos y/o cualquier tipo de sesgo en la administración pública, analizado en sus distintas etapas, cuidando preservar o priorizar el interés general.

En el contexto del Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización, ésta entidad fiscalizadora coadyuva con las instancias de control federales y locales, así como de aquellas en la impartición de justicia administrativas y/o sancionatorias, con el fin de dar una respuesta a las exigencias de la sociedad de que todo ente público transparente el ejercicio de los recursos públicos y rindan cuentas de los resultados de su aplicación.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

1. Presentación.

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables que tiene por objeto evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas programadas a fin de detectar irregularidades que en su caso existan en el desarrollo de la gestión financiera, a efecto que sean corregidas de forma inmediata por parte del ente fiscalizable.

Dicha acción se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, lo cual permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejercite sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a su autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de normas profesionales de auditoría, así como en lo señalado por las leyes aplicables en la materia.

En atención a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicó **auditoría financiera, de obra pública y evaluaciones de desempeño a servicios públicos**, las observaciones fueron notificadas, a efecto de su solventación en las condiciones y términos previstos en la normatividad aplicable.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, que realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, en consecuencia de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, permanecen en resguardo y confidencialidad del mismo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de integridad, independencia, autonomía, objetividad, imparcialidad, neutralidad política, confidencialidad y competencia técnica y profesional, desarrollo profesional, honradez y lealtad bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 4, 7, 9, 12, 14 al 16, 20 al 23, 25, 26, 27 y 31 Fracciones I, II y XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, relativo al **municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros**, presentado uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente, en tanto el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento e instrucción respectiva.

El contenido del presente Informe, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable, organizado por apartados y con los anexos correspondientes, para que en términos de acceso a la información y transparencia se dé cumplimiento al principio de máxima publicidad, una vez dictaminada la Cuenta Pública.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Ley de Fiscalización citada. El cumplimiento en la presentación se detalla en el siguiente cuadro:

**Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tlaxcala
Recepción de Cuenta Pública 2018**

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	30 de abril de 2018	En tiempo	0
Abril-Junio	30 de julio de 2018	En tiempo	0
Julio-Septiembre	30 de octubre de 2018	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de enero de 2019	En tiempo	0

El **municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada para su presentación según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.

En **cumplimiento al objeto** de la **revisión de la Cuenta Pública**, establecido en los **artículos 12 y 14** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual deber ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros**, se realizó con la información que proporcionaron en la **auditoría financiera, de obra pública y evaluaciones de desempeño a servicios públicos**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento/evaluación
OFS/2272/2018	13 de septiembre de 2018	Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos. (IF Y PIE)
OFS/2273/2018	13 de septiembre de 2018	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal. (FISM)
OFS/2274/2018	13 de septiembre de 2018	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios. (FORTAMUN)
OFS/2276/2018	13 de septiembre de 2018	Programa de Devolución de Derechos. (PRODDER)
OFS/2277/2018	13 de septiembre de 2018	Programa de Agua Potable , Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)
OFS/2278/2018	13 de septiembre de 2018	Fondo para el Fortalecimiento Financiero. (FORFIN)
OFS/0216/2019	16 de enero de 2019	Programa de Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable. (CONAFOR)
OFS/0275/2019	28 de enero de 2019	Evaluación de desempeño a servicios públicos

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el ejercicio dos mil dieciocho, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra revisada (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Autorizado Inicial (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
IF Y PIE	46,834,729.05	48,474,733.57	51,800,074.43	50,909,218.26	98.3
FISM	17,932,859.60	17,937,253.95	17,918,560.40	10,722,257.20	59.8
FORTAMUN	23,481,949.60	25,569,456.13	25,565,487.65	23,226,304.65	90.9
PRODDER	0.00	670,736.72	670,032.99	670,032.99	100.0
PROAGUA	0.00	1,201,564.07	1,201,207.00	1,201,207.00	100.0
FORFIN	0.00	2,806,668.44	2,803,461.22	2,803,461.22	100.0
CONAFOR	0.00	172,896.13	172,890.00	172,890.00	100.0
CONVENIOS FEDERALES	3,902,092.41	0.00	0.00	0.00	0.0
Total	92,151,630.66	96,833,309.01	100,131,713.69	89,705,371.32	89.6

La fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicas (IF y PIE) incluye un ingreso de \$2,285.66 de las fuentes de financiamiento del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG) 2017 por \$43.84 y el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) 2017 por \$2,841.82 respectivamente, que corresponden a rendimientos bancarios generados en el ejercicio fiscal 2018.

En el cuadro que antecede en la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicas (IF y PIE), el importe "recibido" de \$48,474,733.57 es menor que el importe "devengado" de \$51,799,299.94, esto debido a que en el ejercicio 2018 realizó gastos que fueron pagados con recursos de 2017.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

El cuadro anterior muestra el monto anual de los recursos autorizados y recibidos al 31 de diciembre, el importe devengado por el periodo enero a diciembre, así como el monto del recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Áreas revisadas

Presidencia, Sindicatura, Regiduría, Presidencias de Comunidad, Secretaría del Ayuntamiento, Contraloría Municipal, Tesorería Municipal, Dirección de Seguridad Pública y vialidad, Dirección de Servicios Municipales, Dirección de Obras Públicas, Juzgado Municipal y Dirección del DIF.

Período Revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil dieciocho.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías dos mil dieciocho y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Normas Profesionales de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente.

El presente Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública se preparó considerando lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Resultados de la Gestión Financiera.

De conformidad con el **artículo 26, inciso c)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta el **análisis de la gestión financiera**.

Los estados financieros, documentos e información que presentó el **Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tlaxcala** al 31 de diciembre del 2018; fueron analizados y revisados, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad; mismos que se describen a continuación:

4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso al 31 de diciembre del dos mil dieciocho.

Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tlaxcala

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2018

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo	21,723.82	
Bancos/tesorería	10,136,161.01	
Cuentas por cobrar a corto plazo	104,290.12	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	7,169,995.61	
Préstamos otorgados a corto plazo	46,909.40	
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	887.30	
Anticipo a proveedores por adquisición bienes y prestación de servicios a corto plazo	54,102.24	
Anticipo a proveedores por adq de bienes inmuebles y muebles a corto plazo	505,000.00	
Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo	1,061,990.00	
Almacén de materiales y suministros de consumo	5,804.64	
Suma Circulante	19,106,864.14	
No circulante		
Bienes Inmuebles	30,053,033.93	
Bienes muebles	21,715,293.61	

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Cuenta	Saldo	Total
Intangibles	27,100.00	
Suma No Circulante	51,795,427.54	
Total Activo		70,902,291.68
Pasivo		
Circulante		
Servicios personales por pagar a corto plazo	108,058.16	
Proveedores por pagar a corto plazo	716,419.34	
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	8,669,564.08	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	2,097,960.12	
Documentos comerciales por pagar a corto plazo	15,802.86	
Documentos con contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	1,292,828.98	
Otros documentos por pagar a corto plazo	5,116,776.55	
Total Pasivo Circulante	18,017,410.09	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Aportaciones	7,062,858.63	
Resultado del ejercicio 2008	500.00	
Resultado del ejercicio 2011	-1,298,603.43	
Resultado del ejercicio 2012	-3,402,602.99	
Resultado del ejercicio 2013	4,561,463.72	
Resultados de administración 2014-2016	14,215,992.67	
Resultados de administración 2017-2021	19,939,159.21	
Remanente del periodo:	11,806,113.78	
Suma el patrimonio	52,884,881.59	
Total de Pasivo más Patrimonio		70,902,291.68

El estado financiero muestra la situación financiera al 31 de diciembre del ejercicio 2018; el anexo 1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre

Del análisis del Estado de Situación Financiera, se describe lo más relevante:

- 1) La cuenta de **efectivo** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$21,723.82**, del cual \$0.09 corresponden a ejercicios anteriores; y **\$21,723.73** al ejercicio 2018, mismo que se integran de la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivo económicos.
- 2) La cuenta de **bancos** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$10,136,161.01**, del cual \$121,441.89 corresponden a ejercicios anteriores; y **\$10,014,719.12** al ejercicio 2018, mismo que se integra por \$1,501,097.93 de la fuente de financiamiento de Ingresos

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Fiscales y Participaciones e Incentivo económicos, \$4,253,872.65 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, \$2,858,874.51 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, \$46,404.61 del Programa de Devolución de Derechos, \$357.07 del Programa de Agua Potable, drenaje y tratamiento, \$1,354,106.19 del Fondo para el Fortalecimiento Financiero y \$6.13 del Programa de Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable.

- 3) La cuenta de **Cuentas por cobrar a corto plazo** presenta un saldo de **\$104,290.12** del ejercicio fiscal 2018 mismos que se integran por \$2,730.07 de la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivo económicos y \$101,560.05 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

- 4) Al 31 de diciembre de 2018 el municipio registra saldo considerable en la cuenta de **Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo** por la cantidad de **\$7,169,995.61**, del cual \$6,721,389.69 corresponde a ejercicios anteriores y **\$448,605.92 al ejercicio 2018**, integrado por gastos a comprobar y responsabilidad de funcionarios públicos. De la cuenta de gastos a comprobar se integra por \$362,421.41 del fondo de Participaciones e Incentivos Económicos y de la cuenta de Responsabilidad de Funcionarios Públicos se integra por \$6,050.30 del fondo de Participaciones e Incentivos Económicos, \$7,399.51 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, \$69,734.70 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y \$3,000.00 originados en el Fondo para el Fortalecimiento Estatal y Municipal 2017.

- 5) La cuenta contable de **Préstamos Otorgados a Corto Plazo** presenta un saldo al mes de diciembre por **\$46,909.40**, de los cuales \$18,000.00 corresponden a ejercicios fiscales anteriores y **\$28,909.40 al ejercicio fiscal 2018**, mismos que se integran por la Fuente de Financiamiento de Participaciones e Incentivos Económicos.

- 6) La cuenta de **Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo** presenta un saldo de **\$887.30**, el cual corresponde al ejercicio 2018, y está integrado por las fuentes de financiamiento de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- 7) La cuenta de **Anticipo a Proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a Corto Plazo** presenta un saldo de **\$54,102.24** los cuales corresponde en su totalidad a ejercicios fiscales anteriores.
- 8) La cuenta de **Anticipo a Proveedores por adquisición de bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo** presenta un saldo de **\$505,000.00** los cuales corresponde a ejercicios fiscales anteriores.
- 9) La cuenta de **Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo** presenta un saldo de **\$1,061,990.00** los cuales se integran en Participaciones e Incentivos Económicos y corresponde en su totalidad a ejercicios fiscales anteriores.
- 10) La cuenta de **Almacén de materiales y suministros de consumo** presenta un saldo de **\$5,804.64**, el cual corresponde al ejercicio 2018, y está integrado por las fuentes de financiamiento de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos.
- 11) La cuenta de **Servicios personales por pagar a corto plazo** presenta un saldo de **\$108,058.16**, de los cuales \$3,370.00 corresponden a ejercicios anteriores y **\$104,688.16** al ejercicio fiscal 2018, los cuales se integran por \$45,668.12 de la fuente de financiamiento de Participaciones e Incentivo económicos y \$59,000.04 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.
- 12) Al 31 de diciembre de 2018 el municipio registra saldo considerable en la cuenta de **Proveedores por pagar a corto plazo** por la cantidad de **\$716,419.34** integrada por \$93,842.63 de ejercicios fiscales anteriores y **\$622,576.71** del ejercicio fiscal 2018, los cuales se integran por \$16,679.71 de las fuentes de financiamiento de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivo económicos y \$605,897.00 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.
- 13) La cuenta de **Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo** presenta un saldo de **\$8,669,564.08** del cual \$1,425,405.06 corresponden a ejercicios anteriores; y **\$7,244,159.02** al ejercicio 2018, mismo que se integra por un mal registro de -\$8,880.00 de la fuente de financiamiento de Participaciones e Incentivo económicos, \$4,325,044.96 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, \$1,535,570.10 del

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, \$45,700.88 del Programa de Devolución de Derechos y \$1,346,723.08 del Fondo para el Fortalecimiento Financiero.

- 14) Al 31 de diciembre de 2018 el municipio registra saldo considerable en la cuenta de **Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo** por la cantidad de **\$2,097,960.12**, de los cuales \$1,277,437.49 corresponde a ejercicios anteriores y **\$820,522.63** al ejercicio fiscal 2018, mismo que se integra por \$645,827.36 de la fuente de financiamiento de Participaciones e Incentivo económicos, \$15,073.70 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, \$155,445.68 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y \$4,175.89 del Fondo para el Fortalecimiento Financiero.

- 15) La cuenta de **Documentos comerciales por pagar a corto plazo** presenta un saldo de **\$15,802.86** los cuales corresponde en su totalidad a ejercicios fiscales anteriores.

- 16) La cuenta de **Documentos con contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo** presenta un saldo de **\$1,292,828.98** los cuales corresponde a ejercicios fiscales anteriores.

- 17) Al 31 de diciembre de 2018 el municipio registra saldo considerable en la cuenta de **Otros documentos por pagar a corto plazo** por la cantidad de **\$5,116,776.55**, de los cuales \$5,002,616.21 corresponde a ejercicios anteriores y **\$114,160.34** al ejercicio fiscal 2018, mismo que se integra por \$111,160.34 de la fuente de financiamiento de Participaciones e Incentivo económicos y \$3,000.00 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

- 18) El **Resultado del Ejercicio** que presenta el Estado de Situación Financiera muestra un superávit por el importe de **\$11,806,113.78** que coincide con el ahorro (superávit) del estado de actividades.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

19) El **Resultado del Ejercicio** que presenta el Estado de Situación Financiera por un superávit de **\$11,806,113.78** no corresponde con el Déficit que muestra el Estado de Ingresos y Egresos por **\$3,298,404.68**, generando una diferencia de **\$15,104,518.46**, debido a que en el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario se considera la afectación presupuestal en el 2000 "Materiales y suministros" por \$3,299.00; capítulo 5000 "Bienes muebles e inmuebles e intangibles" por un saldo de \$2,556,733.58; capítulo 6000 "Inversión Pública" por \$9,293,591.80 de la obra no capitalizada y \$3,250,894.08 de impuestos no comprendidos en la ley de ingresos e intereses ganados de valores, créditos, bonos y otros.

En conclusión, el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, muestra que el municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tlaxcala, no tiene liquidez, pero si solvencia para cubrir sus pasivos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del recuadro permite conocer el presupuesto por rubro autorizado, modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual Inicial (a)	Ingresos Devengados Ene- dic (b)	Diferencia (c)= (b-a)	% (d)=(b/a)*1 00
1	Impuestos	1,336,966.06	1,878,883.41	541,917.35	140.5
3	Contribuciones de mejoras	1,125,784.91	1,287.74	-1,124,497.17	0.1
4	Derechos	1,526,005.95	4,208,522.99	2,682,517.04	275.8
5	Productos	266,869.38	26,925.61	-239,943.77	10.1
8	Participaciones y aportaciones	87,896,004.32	90,717,689.26	2,821,684.94	103.2

Suman los ingresos	92,151,630.62	96,833,309.01	4,681,678.39	105.1
---------------------------	----------------------	----------------------	---------------------	--------------

Capitulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual Inicial (a)	Egresos Devengados (b)	Diferencia (c)= (a-b)	% (d)=(b/a)*1 00
1000	Servicios personales	33,773,051.05	32,822,698.57	950,352.48	97.2
2000	Materiales y suministros	7,499,707.73	9,965,841.35	-2,466,133.62	132.9
3000	Servicios generales	19,751,677.06	18,789,122.66	962,554.40	95.1
4000	Transf.asig.subsidios y otras ayudas	4,510,670.10	8,505,901.96	-3,995,231.86	188.6
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	3,522,400.13	2,556,733.58	965,666.55	72.6
6000	Inversión pública	23,094,124.55	26,328,732.90	-3,234,608.35	114.0
8000	Participaciones y aportaciones	0.00	1,162,682.67	-1,162,682.67	0.0

Suman los egresos	92,151,630.62	100,131,713.69	-7,980,083.07	108.7
--------------------------	----------------------	-----------------------	----------------------	--------------

Diferencia (+Superávit -Déficit)

-3,298,404.68

El estado financiero muestra el resultado del ejercicio fiscal 2018; el anexo 2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

El monto autorizado corresponde al Presupuesto de egresos autorizado que presenta el municipio para el ejercicio fiscal 2018, mismo que fue aprobado por acta de cabildo el día 22 de marzo de 2018 por el H. Ayuntamiento de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, en la Primera sesión ordinaria de cabildo, de acuerdo a la copia certificada del acta de cabildo remitida a este ente fiscalizador mediante oficio PM-IXT-099/2018 de fecha 30 de abril de 2018, recibido en la misma fecha (enviado junto con la primera cuenta pública del ejercicio 2018).

Del análisis del Estado de Ingresos y Egresos presupuestario, se describe lo más relevante:

1. Al cierre del ejercicio se constató que el municipio registró importes mayores a los pronosticados por concepto de Impuestos, Derechos y Participaciones y Aportaciones por las cantidades de \$541,917.35, \$2,682,517.04 y \$2,821,684.94 respectivamente.
2. Los ingresos mayores del rubro de Participaciones y Aportaciones por \$2,821,684.94 los cuales corresponden a recursos adicionales a los presupuestados por concepto de Incentivo para la venta final de gasolina por \$11,405.71, Fondos de Compensación de \$15,184.15, Ajustes 2018 por \$1,933,039.10, así como Aportaciones del Programa de Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable (CONAFOR) por \$172,890.00, Fortalecimiento Financiero por \$2,803,442.04, Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) por \$670,004.00 y Programa de Agua Potable , Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) por \$1,201,201.20. y en los siguientes conceptos no se recibió lo presupuestado Fondo de Fomento Municipal por \$83,388.85 y Convenios Federales por \$3,902,092.41.
3. En relación a los rubros de Contribuciones de mejoras y productos recaudó importes menores a lo pronosticado por la cantidad de \$1,124,497.17 y \$239,943.77 respectivamente.
4. Presentaron sobregiros en los capítulos, 2000 "Materiales y Suministros" por \$2,466,133.62, 4000 "Subsidios, Transferencias y subvenciones por \$3,995,231.86, 6000 "Inversión Pública" por \$3,234,608.35 y 8000 "participaciones y aportaciones" por \$1,162,682.67; lo anterior, debido a la falta de control y disciplina presupuestal, además de que no presentó modificación alguna a su presupuesto.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

5. El Déficit que muestra el Estado de Ingresos- Egresos y su Comportamiento Presupuestal por \$3,298,404.68, no corresponde con el resultado del ejercicio que presenta el Estado de Situación Financiera por \$11,806,113.78, generando una diferencia de \$15,104,518.46 como se indica en el Apartado 4.1 numeral 19 del Estado de Situación Financiera.

Por lo tanto, la gestión financiera de los funcionarios responsables **no se apegó** a criterios de eficiencia, eficacia, economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

5. Resultados de Revisión y Fiscalización.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 26, inciso d) y f)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los resultados fueron determinados con base a los procedimientos de auditoría establecidos para la revisión y fiscalización de la cuenta pública 2018, mismos que a continuación se describen:

Procedimientos de auditoría.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Registros Contables y Documentación Soporte

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
22. Verificar que en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

Asimismo, de manera resumida se describe por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, los importes totales de recursos recibidos y devengados; así como el importe de probable daño al patrimonio determinado, como se refiere a continuación:

1. Fondo de Ingresos y Participaciones e Incentivos Económicos. (IF y PIE)

De manera resumida se describe el Fondo de Ingresos y Participaciones Económicas, de un presupuesto recibido de **\$48,474,733.57**, del cual devengaron **\$51,800,074.43**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,088,464.99** que representa el **2.1%** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, Gastos pagados sin documentación comprobatoria, Pago de gastos improcedentes, Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente, Recursos públicos otorgados no comprobados, Faltante de bienes muebles, Utilización de recursos por préstamos personales y volúmenes pagados en exceso en obra.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.1 Resultados de los recursos auditados de IF y PIE.**

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

De manera resumida se describe al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, tuvo presupuesto recibido de **\$17,937,253.95**, de los cuales devengaron del 2018 el importe de **\$17,918,560.40**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$788,038.79** que representa el **4.4%** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, Utilización de recursos en fines distintos a los autorizados, Recursos públicos otorgados no comprobados y volúmenes pagados en exceso en obra y conceptos pagados no ejecutados.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.2 Resultados de los recursos auditados de FISM.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

De manera resumida se describe al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, tuvo presupuesto recibido de **\$25,569,456.13**, de los cuales devengaron **\$25,565,487.65**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$14,750.00** que representa el **0.1 %** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, Pago de gastos improcedentes, Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente , Recursos públicos otorgados no comprobados y Faltante de bienes muebles.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.3 Resultados de los recursos auditados de FORTAMUN.**

4. Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)

De manera resumida se describe al Programa de Devolución de Derechos, de un presupuesto recibido de **\$670,736.72**, del cual devengaron **\$670,032.99**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$180,000.00** que representa el **26.9 %** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, falta de documentación técnica comprobatoria.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.4 Resultados de los recursos auditados de PRODDER.**

5. Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)

De manera resumida se describe al Fondo Proyectos de Desarrollo Regional, de un presupuesto recibido de **\$1,201,564.07**, del cual devengaron **\$1,201,207.00**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.5 Resultados de los recursos auditados de PROAGUA.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

6. Fortalecimiento Financiero (FORFIN)

De manera resumida se describe al Fondo de Infraestructura Social Municipal, de un presupuesto recibido de **\$2,806,668.44**, del cual devengaron **\$2,803,461.22**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$13,509.64** que representa el **0.5 %** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, volúmenes pagados en exceso en obra.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.6 Resultados de los recursos auditados de FORFIN**.

7. Programa de Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable. (CONAFOR)

De manera resumida se describe al Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. De un presupuesto recibido de **\$172,896.13**, del cual devengaron **\$172,890.00**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.7 Resultados de los recursos auditados de CONAFOR**.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimientos a la normatividad.

En apego al **artículo 26, inciso e) y f)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles desviaciones de recursos públicos** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

6.1 Probable Daño Patrimonial

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría financiera y de obra pública, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, lo cual se describe en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad		Recuperación		
		Determinada	Operada	Probable
(Pesos)				
Gastos pagados sin documentación comprobatoria		5,450.00	0.00	5,450.00
Pago de gastos improcedentes		927,264.40	107,016.03	820,248.37
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente		638,813.38	625,720.19	13,093.19
Deudores Diversos	Utilización de recursos en fines distintos a los autorizados	101,560.01	33,160.05	68,399.96
	Recursos públicos otorgados no comprobados	445,605.92	259,969.58	185,636.34
	Utilización de recursos por préstamos personales	28,909.40	0.00	28,909.40
Faltante de bienes muebles		184,914.56	177,606.56	7,308.00
Volúmenes de obra pagados no ejecutados		844,944.10	135,682.28	709,261.82
Conceptos de obra pagados no ejecutados		400,642.62	334,186.28	66,456.34
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución		349,592.00	169,592.00	180,000.00
TOTAL		3,927,696.39	1,842,932.97	2,084,763.42

Con lo anterior, se determina que el ente fiscalizable incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2018, por la cantidad **\$2,084,763.42** que representa el **2.1%**, de un importe devengado de \$100,131,713.69.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Los importes representan el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2 Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los más relevantes los siguientes:

Conceptos de irregularidad	Casos identificados
✓ Emplear a cónyuge, concubino(a) o familiares por afinidad o consanguinidad	1

6.3 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y no se tiene la certeza de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto	Recuperación		
	Determinada	Operado	Probable
	(Pesos)		
Comprobantes Fiscales Digitales por Internet cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria	7,541.10	7,541.10	0.00
Total	7,541.10	7,541.10	0.00

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

7. Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se integra el **análisis y variaciones** de conformidad con el **artículo 26, inciso h)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El comportamiento y variaciones del patrimonio del **Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros**, en el transcurso del ejercicio fueron como sigue:

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	239,484.88	594,000.00	0.00	833,484.88
Bienes Muebles				
Muebles de oficina y estantería	336,866.61	0.00	0.00	336,866.61
Muebles, excepto de oficina y estantería	16,472.00	8,700.00	0.00	25,172.00
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1,838,602.73	231,018.92	0.00	2,069,621.65
Otros mobiliarios y equipos de administración	257,911.65	0.00	0.00	257,911.65
Equipos y aparatos audiovisuales	210,919.84	0.00	0.00	210,919.84
Cámaras fotográficas y de video	128,368.98	25,459.30	0.00	153,828.28
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	98,377.81	0.00	0.00	98,377.81
Equipo médico y de laboratorio	5,300.00	10,378.23	0.00	15,678.23
Instrumental médico y de laboratorio	29,643.16	7,114.00	0.00	36,757.16
Vehículos y equipo terrestre	13,079,663.97	331,000.00	0.00	13,410,663.97
Equipo de defensa y seguridad	2,466,001.76	212,280.00	0.00	2,678,281.76
Maquinaria y equipo de construcción	0.00	29,900.00	0.00	29,900.00
Equipo de comunicación y telecomunicación	797,443.04	1,038,344.13	0.00	1,835,787.17
Equipos de generación eléctrica,	91,297.36	8,700.00	0.00	99,997.36

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
aparatos y accesorios eléctricos				
Herramientas y máquinas-herramienta	149,508.00	63,138.00	0.00	212,646.00
Otros equipos	40,735.60	0.00	0.00	40,735.60
Bienes artísticos, culturales y científicos	202,148.52	0.00	0.00	202,148.52
Activos Intangibles			0.00	
Software	27,100.00	0.00	0.00	27,100.00
Total	20,015,845.91	2,560,032.58	0.00	22,778,027.01

El alta al patrimonio del Municipio refleja un importe de \$2,560,032.58, sin embargo el Estado de Ingresos y Egresos refleja un importe de \$2,556,733.58, existiendo una diferencia de \$3,299.00, que corresponde a un registro realizado en 2018 por el alta al patrimonio de un bien adquirido en 2017, por observación de este Ente de Fiscalización. (En 2018 Afecta al patrimonio, sin embargo no afecta presupuestalmente).

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, el Patrimonio real que incremento por \$2,556,733.58 corresponde a la adquisición de terrenos por **\$594,000.00**, muebles, excepto de oficina y estantería por **\$8,700.00**, equipo de cómputo y tecnologías de la información por **\$227,719.92**, cámaras fotográficas y de video por **\$25,459.30**, equipo médico y de laboratorio **\$10,378.23**, Instrumental médico y de laboratorio por **\$7,114.00**, Vehículos y equipo terrestre por **\$331,000.00**, Equipo de defensa y seguridad por **\$212,280.00**, Maquinaria y equipo de construcción por **\$29,900.00**, Equipo de comunicación y telecomunicación por **\$1,038,344.13**, Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos por **\$8,700.00**, y Herramientas y máquinas-herramienta por **\$63,138.00**, representando un Patrimonio al cierre del ejercicio de **\$22,778,027.01**.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

8. Estado de la Deuda Pública

Los Municipios y sus Entes Públicos deberán sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera; así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública; para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, no podrán contraer, directa o indirectamente, Financiamientos u Obligaciones; la Legislatura local, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, autorizará los montos máximos para la contratación de Financiamientos y Obligaciones.

El **Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros**, en el transcurso del ejercicio 2018 y al 31 de diciembre de 2018 no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 26, inciso b)**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Revelación Suficiente, Importancia Relativa y Devengo Contable"**.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 26, inciso a)**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en el ejercicio fiscal 2018, del municipio del **Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tlaxcala**, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección y resultados en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Refleja el porcentaje de ingresos totales recibidos que fueron ejercidos en el año	103.4%
Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	6.3%
Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Refleja el porcentaje en el cual los ingresos totales del municipio dependen de las participaciones y aportaciones	93.7%
Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios	9.9%
Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	32.8%
Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	26.3%
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	47
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100.0%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Muestra el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Indicador	Interpretación	Resultado
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Muestra el porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	50.2%

Fuente: Elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el ejercicio 2018 el municipio ejerció el 103.4% del total de los ingresos recibidos durante año, esto debido a que en el ejercicio 2018 realizó gastos que fueron pagados con recursos de 2017 en la fuente de financiamiento de IF y PIE. El municipio tuvo una autonomía financiera del 6.3% ya que el 93.7% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, por lo que el municipio podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 9.9%.

En el transcurso del ejercicio el municipio erogó el 32.8% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 26.3% fue para inversión.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión reflejan que, de la muestra revisada de obra pública, 47 obras fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal, además de las 73 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100.0% se encontraron terminadas.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, el municipio cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar cuatro de las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el municipio solventó únicamente 123 de las 245 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, de obra pública y desempeño.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público y recolección y manejo de residuos sólidos** de los 60 municipios en el ámbito de su competencia, a efecto de generar un comparativo con base en indicadores que contribuyan a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron seis indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública del **Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros**:

Indicadores de evaluación de desempeño del servicio de seguridad pública 2018

Indicador	Interpretación	Resultado	Media municipal
Cobertura de seguridad por elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de habitantes por cada elemento de seguridad pública	891.3 habitantes por elemento	724.6 habitantes por elemento
Cobertura de seguridad por unidad vehicular	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular	2,554.9 habitantes por unidad vehicular	1,699.8 habitantes por unidad vehicular
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2018 respecto al 2017	56.5% de incremento de delitos registrados	116.0% incremento de delitos registrados
Porcentaje de elementos certificados	Mide el total de elementos que cuenta con certificado emitido por el Centro de Evaluación y Control de Confianza	30.2% elementos certificados	15.5% elementos certificados
Permiso de portación de armas	Mide el total de elementos con permiso de portación de armas de fuego	72.1% elementos con permiso de portación de armas	40.37% elementos con permiso de portación de armas
Índice de rotación de personal de seguridad pública	Identifica el índice de rotación de elementos de seguridad	45.3% de rotación de personal	79.9% de rotación de personal

Fuente: Datos proporcionados por el municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tlaxcala.

La población del municipio, de acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) fue de 38,324 habitantes, durante el ejercicio 2018 el municipio reportó contar con 43 elementos de seguridad pública y 15 unidades vehiculares, lo que significa que en promedio tienen un elemento de seguridad pública por cada 891.3 habitantes y una unidad vehicular destinada a labores de seguridad pública por cada 2,554.9 habitantes.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

En lo relativo a delitos registrados, el municipio presentó un incremento del 56.5% respecto al año anterior al registrar 23 delitos en el 2017 y 36 delitos en el ejercicio 2018; sin embargo, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública informó que el número de delitos registrados en el municipio incrementó 30.2%, al pasar de 139 delitos registrados en el 2017 a 181 en 2018.

Para contribuir a la prevención del delito el municipio operó los programas "Profesionalizar a los elementos de seguridad pública", "Mejora de infraestructura de seguridad pública", "Realizar campañas publicitarias sobre la normativa municipal", "Fortalecer el interés ciudadano por participar en los programas de prevención del delito".

Para dar cumplimiento a las tareas de garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz pública, así como la ejecución de las acciones de inspección, vigilancia y vialidad, el municipio contó con un cuerpo de seguridad pública integrado por 43 elementos, de los cuales 30.2% acreditaron la certificación por parte del Centro de Evaluación y Control de Confianza y sólo el 72.1% (31 elementos) cuenta con permiso de portación de armas de fuego.

Durante el 2018, el municipio registró 25 altas y 14 bajas de personal de seguridad pública para cubrir 43 plazas lo que significó un índice de rotación del personal de seguridad del 45.3%, lo cual genera un riesgo de incremento en los costos de liquidación, capacitación, falta de sentido de identidad, pertenencia y lealtad a la corporación y fuga de información.

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM-IXT-111/2019 de fecha 26 de abril de 2019 recibido el 29 de abril de 2019, el municipio acreditó atender cinco recomendaciones, ya que la información remitida muestra que el municipio está realizando acciones para mejorar el desempeño del servicio de seguridad pública (AD, SP E- 1, 2, 3, 4 y 5).

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron seis indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público del **Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros:**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Indicadores de desempeño en materia de alumbrado público 2018

Indicador	Interpretación	Resultado	Media municipal
Porcentaje de lámparas funcionando	Refleja el porcentaje de lámparas funcionando respecto al total de lámparas existentes	100.0% de funcionalidad	95.1% de funcionalidad
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	22.9 habitantes por lámpara	10.8 habitantes por lámpara
Inversión en alumbrado público	Evalúa la variación en el gasto ejercido para ampliar el servicio de alumbrado público que ofrece el municipio	95.0% incremento del presupuesto para ampliación	No aplica
Porcentaje del gasto anual en alumbrado público	Mide el porcentaje del gasto en alumbrado público del total de las participaciones asignadas a FORTAMUN	N.D.% del presupuesto asignado	24.1% del presupuesto asignado
Variación del costo de alumbrado público	Permite conocer la tasa de variación del costo de alumbrado público respecto al ejercicio anterior	5.8% incremento del costo	4.4% incremento del costo
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo promedio que representa para cada habitante el suministro de energía eléctrica	\$200.46 por habitante	\$149.82 por habitante

Fuente: Datos proporcionados por el municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tlaxcala.

ND: No Disponible (Datos no proporcionados por el Municipio)

Con el análisis de la información proporcionada por el ayuntamiento se identificó que el municipio cuenta con una red de alumbrado público constituida por 1,674 lámparas distribuidas en las 15 localidades del municipio, de las cuales para 2018 reportaron que se encontraron en funcionamiento el 100.0%.

Considerando que durante el ejercicio 2018 el municipio contó con 1,674 lámparas funcionando y 38,324 habitantes, se determinó que en promedio el municipio cuenta con una lámpara por cada 22.9 habitantes, situación que coloca al municipio en el nivel 52 del indicador número de habitantes por lámparas, ya que la media municipal fue de 10.8.

El servicio de alumbrado público es uno de los que mayor demanda la población en virtud del crecimiento urbano y su relación directa con la imagen urbana y la seguridad pública. Para 2018 el municipio reportó una inversión por \$992,145.83 para ampliar el servicio de alumbrado público, monto superior en 95.0% respecto del ejercicio anterior que fue de \$508,786.02. La inversión fue realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), la ampliación consistió en la instalación de 41 postes y 41 lámparas de tipo led.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Durante el ejercicio 2018, el municipio contó con un sistema de iluminación que genero un consumo de energía de 1,826,041 kw., y un costo en el servicio por \$7,682,255.00 El municipio omitió reportar la fuente de financiamiento con la que es cubierto el costo del servicio lo que limito determinar el porcentaje que representa para el municipio el costo del servicio. El gasto realizado para el pago del consumo de energía eléctrica aumento en un 5.8% con respecto al ejercicio anterior, equivalente a la cantidad de \$418,907.00, de lo cual se observó que el incremento, no fue proporcional a la ampliación del servicio de alumbrado público ya que este se incrementó en 2.5%.

El costo que representó para cada habitante el servicio de alumbrado público durante el ejercicio 2018, fue de \$200.46, lo que le ubico al municipio en el lugar 41 de la media municipal, que fue de \$149.82.

Para mantener en funcionamiento el servicio de alumbrado público, el municipio ejerció \$122,558.60 para la rehabilitación del sistema de iluminación de 1,317 lámparas de tipo aditivos metálicos, el gasto fue realizado con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM-IXT-111/2019 de fecha 26 de abril de 2019 y recibido el 29 de abril de 2019, el municipio acredito atender una recomendaciones, ya que la información remitida muestra que el municipio está realizando acciones para mejorar el desempeño del servicio de alumbrado público (AD, AP E-2). **Pendientes (AD, AP E-1, 3 y 4)***

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

Se elaboraron tres indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos del **Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros**:

Indicadores de desempeño en materia de recolección y manejo de residuos sólidos 2018

Indicador	Interpretación	Resultado	Media municipal
Cantidad de residuos sólidos generados por habitante	Mide la cantidad en kilogramos de residuos sólidos generados por cada habitante en el año	385.5 kilogramos por habitante	219.0 kilogramos por habitante

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Indicadores de desempeño en materia de recolección y manejo de residuos sólidos 2018

Indicador	Interpretación	Resultado	Media municipal
Costo por recolección y traslado de residuos sólidos	Mide el costo que tiene por habitante, la recolección y el traslado los residuos sólidos	\$65.45 por habitante	\$45.38 por habitante
Índice de residuos sólidos registrados respecto al año anterior	Mide la variación de los residuos sólidos generados en el ejercicio 2018 respecto al 2017	10.0% de disminución en residuos generados	24.5% de incremento

Fuente: Datos proporcionados por el Municipio de Ixtacuixtla, Tlaxcala.

La producción y el consumo de bienes y servicios de la sociedad, generan inevitablemente algún tipo de residuo. Considerando que la población del municipio es de 38,324 habitantes y que en el transcurso del año se generaron 14,774,400 kilogramos de desechos sólidos, cada habitante generó en promedio 385.5 kilogramos residuos, los cuales fueron depositados en el relleno sanitario ubicado en el municipio de Panotla.

El Municipio de Ixtacuixtla, dispone de 7 empleados designados, para la recolección y traslado de residuos sólidos, lo cual tuvo un costo anual por sueldos y salarios de \$768,382.00, y 7 vehículos adscritos, cuyo costo de combustible anual fue de \$1,740,000.00; lo que representó un costo del servicio de recolección y traslado de residuos sólidos de \$ 65.45 por habitante.

En el periodo comprendido de enero a diciembre de 2018 el municipio reportó la generación de 14,774,400 kilogramos de residuos sólidos; lo que presentó una disminución del 10.0% en la cantidad de residuos sólidos generados, respecto al año 2017 el cual registró 16,416,000 kilogramos de residuos sólidos.

El Municipio no presentó programas en el periodo 2018 que contribuyeran a la mejora en el manejo y eficientar el reciclaje y separación de residuos sólidos el municipio.

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM-IXT-111/2019 de fecha 26 de abril de 2019 y recibido el 29 de abril de 2019, resulta insuficiente la información remitida para acreditar que el municipio este realizando acciones para mejorar el desempeño del servicio de recolección y manejo de residuos sólidos (AD, RS E-). **Pendientes (AD, RS E-1, 2, 3 y 4)***

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

Durante la gestión de los entes fiscalizables y el ejercicio de los recursos públicos, se deben **ajustar a diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 26, inciso d)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se relacionan las disposiciones aplicables que no cumplieron:

Normativa Federal

- Artículos 115 fracción III, 127 fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 9 fracciones I y IX, 14, 33, 42 párrafo primero, 51, 67 párrafo segundo y 76 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 10 fracción I, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículo 33 apartado B, de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 1, 10 fracción II a y b y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 1, 76 fracción VII, 96 párrafo primero y penúltimo y 97 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículos 59, 60, 82, 90, 91, 96, 97 fracción VI, 123 fracciones II y XIII, 125, 166, 168, 170 fracción IX y 241 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente.
- Marco integrado del control interno.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Normativa Estatal

- Artículo 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 23, 33 fracciones I, IV, XI y XV, 34 fracciones V, VI y IX, 37, 40, 41 fracciones III, V, VI, XI, XII, XIX, XXI y XXV, 42 fracción VII, 47 fracción V Inciso D, 57 fracciones III y IV, 71 párrafo segundo, 72 fracciones V y VII, 73 fracciones II y XIV, 74, 82, 86, 91 párrafo segundo, 98, 101, 105, 106 y 146 fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 3, 4, 9, 10 y 46 fracción IX, de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 9 último párrafo y 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 6, 7, 17, 19, 20 fracción I, 23 fracciones II, V, VII, VIII, X y XII, 38 fracciones III y IV, 52, 53, 54, 55, 56 fracciones I, II y III, 58, 59, 60, 64, 70, 113 fracción VIII, 115 fracción IV, 116 fracción II, 132 fracción IV de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 fracciones I y III, 89, 271 fracción V, 232, 272, 274, 276, 285, 294 fracción III, 295, 302 y 309 fracción V, 490, 518, 519, 520 segundo párrafo y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 149 y 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Núm. 20 Extraordinario, publicado el 29 de diciembre de 2017.
- Artículos 5 fracciones II, III y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en materia de residuos sólidos no peligrosos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Observaciones Pendientes de Solventar.

El **inciso g) del artículo 26** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios señala que las observaciones pendientes de solventar deberán incluirse en el informe, asimismo, la **fracción III del artículo 52** de la misma Ley, establece que cuando un pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano remitirá las observaciones pendientes en el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de Pliegos de Observaciones que contienen diversas faltas administrativas, irregularidades o debilidades de control interno y que implican diversas acciones a realizar por parte del **Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del Informe, el comportamiento de las observaciones es el siguiente:

Tipo de Revisión	Emitidas						Pendientes					
	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	23	14	25	55	1	118	12	4	13	41	0	70
Obra Pública	0	51	62	1	0	114	0	16	28	1	0	45
Evaluación de Desempeño	13	0	0	0	0	13	7	0	0	0	0	7
Total	36	65	87	56	1	245	19	20	41	42	0	122

R= Recomendación

SA = Solicitud de Aclaración

PDP ó PO = Probable Daño Patrimonial o Pliegos de Observaciones

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones pendientes de solventar que se muestran en el cuadro anterior, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

13. Procedimientos Jurídicos

13.1 Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2018

La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su Artículo 6 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, la cual será remitida el Órgano para su revisión y fiscalización.

Por su parte el Artículo 7 del mismo cuerpo de Ley, menciona que los Municipios deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública, requiriendo a los Servidores Públicos responsables de la presentación de la Cuenta Pública, a que sea presentada en un término improrrogable de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del Acuerdo que radica el Procedimiento referido, o en su caso con el objeto de escucharlos antes de la imposición de sanción alguna informen los motivos justificados de su incumplimiento, apercibiéndolos de que en caso de no dar cumplimiento a dicho requerimiento dentro ese último término de cinco días, se harán acreedores a una multa, en términos de lo dispuesto por el Artículo 73 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

En el caso concreto del Municipio de **Ixtacuixtla de Mariano Matamoros**, Tlaxcala, dio cumplimiento con la presentación de la cuenta pública dentro de los plazos establecidos en la Ley, por lo que no se inició Procedimiento Administrativo para Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

14. Opinión

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 por el periodo enero – diciembre del **Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tlaxcala**, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados. Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la presente opinión, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior considera que en términos generales y respecto de la muestra revisada, el ente fiscalizable **realizó** una **gestión razonable** de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados, **excepto** por las áreas de oportunidad identificadas en el contenido del presente Informe del **Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Tlaxcala**, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho. El ente fiscalizable dará seguimiento y cumplimiento a lo siguiente:

- I. Monto observado por Posible Daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio establecido en el apartado 6 por el importe de \$2,084,763.42**
- II. Solventar 13 Observaciones del anexo 4. Posible Daño de Auditoría Financiera.**
- III. Solventar 28 Observaciones del anexo 5. Posible Daño de Obra Pública.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- IV. Solventar 41 Observaciones del anexo 6. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) Auditoría Financiera.**

- V. Solventar 1 Observacion del anexo 7. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) Obra Pública.**

- VI. Solventar 16 Observaciones del anexo 8. Recomendación (R), Solicitud de Aclaración (SA) y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF) Auditoria Financiera.**

- VII. Solventar 16 Observaciones del anexo 9. Recomendación (R), Solicitud de Aclaración (SA) y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF) Obra Pública.**

- VIII. Solventar 7 Observaciones del anexo 10. Recomendación (R) de Evaluación de Desempeño.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría Municipal** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de promociones de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas pendientes de solventar del presente Informe;
2. Se instruye a la **Unidad Administrativa** que corresponda, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares, con el objeto de dar cuenta a los Órganos internos de control de las faltas administrativas no graves o de realizar las investigaciones para promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante la Autoridad correspondiente por las faltas administrativas graves.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 fracción I, párrafos segundo y tercero y 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones de revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad derivada del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax.; 27 de mayo de 2019.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I. Resultados de los Recursos Auditados

I.1 Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (I.F. y P.I.E.)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.1 Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal no cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las participaciones estatales y Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
- Al cierre del ejercicio fiscal, se identificaron recursos no comprobados. Monto observado \$368,471.71 (A.F. 2° B-1,2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM-IXT-129/2019 de fecha 9 de mayo de 2019 y recibidos el mismo día. Se determina procedente solventar el monto de \$182,835.37. Correspondientes a las observaciones (A.F. 2° B-1(parcial) y 2).

- Al cierre del ejercicio fiscal, el municipio utilizó recursos por préstamos personales los cuales no se reintegraron al cierre del ejercicio. Monto observado de \$28,909.40 (A.F. 2° B-3).

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
- Realizan el pago de bienes y servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación por ayudas sociales a personas, vestuarios y uniformes, combustibles lubricantes y aditivos. Monto observado \$58,523.19 (A.F. 1° B-1,2, 2° B-5,11)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM-IXT-129/2019 de fechas 9 de mayo de 2019 y recibidos el mismo día. Se determina procedente solventar el monto de \$45,430.00. (A.F. 1°B- 1,2 y 2° B-5).

- Realizan el pago por combustibles, lubricantes y aditivos, vestuario y uniformes sin documentación comprobatoria. Monto observado \$5,450.00 (A.F. 2° B-8,10)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Realizan el pago por viajes de arena y grava sin embargo se verifico que el Comprobante Fiscal Digital por Internet se encuentra cancelado. Monto observado \$7,541.00 (A.F. 2° D-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM-IXT-129/2019 de fechas 9 de mayo de 2019 y recibidos el mismo día. Se determina procedente solventar el monto de \$7,541.10. Correspondientes a las observaciones (A.F. 2° D-1).

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada coincide en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- No aplica

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

- Realizan pagos improcedentes de nómina a personal de confianza del municipio, toda vez que pagan en exceso en relación a su tabulador de sueldos autorizado. Monto observado \$81,569.67 (A.F.1° B-4, 2° B-12).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM-IXT-128/2019 y PM-IXT-129/2019 de fechas 9 de mayo de 2019 y recibidos el mismo día. Se determina procedente solventar el monto de \$76,997.89 (A.F.1° B-4, 2° B-12).

- Efectuaron pagos improcedentes de compensaciones al personal de confianza. Monto observado \$735,981.59 (A.F.1° B-5; 2° B-4).
- Efectuaron pagos de penas, multas, actualizaciones, penas y actualizaciones y servicios financieros y bancarios, lo cual es un gasto improcedente. Monto observado \$102,271.14. (A.F. 1°B-3; 2° B-6,7 Y 9).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM-IXT-129/2019 de fecha 9 de mayo de 2019 y recibidos el mismo día. Se determina procedente solventar el monto de \$30,018.14. Correspondientes a las observaciones (A.F. 2° B-6,7 y 9).

- Efectuaron pagos de compensaciones especiales a servidores públicos de elección popular y personal de confianza, sin embargo incumplen la normativa. Monto observado \$86,436.38 (A.F. 1° C-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM-IXT-128/2019 de fecha 9 de mayo de 2019 y recibidos el mismo día. Se determina procedente solventar el monto de \$86,436.38

- Efectuaron pagos de prima vacacional y gratificación de fin de año a personal de confianza y servidores públicos de elección popular, sin embargo incumplen la normativa. Monto observado \$438,993.10 (A.F. 2° C-3).
- Se detectó que existe 1 caso de parentesco entre funcionario de Elección Popular y personal que labora en el Municipio. Monto observado \$180,520.64. (A.F. 1°C-5 y C°9).

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se verifico que las obligaciones financieras no se pagaron al término del ejercicio por Nominas honorarios y otros servicios por \$45,688.12, Proveedores de bienes y servicios \$16,679.71, Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por \$645,827.36, otros documentos por pagar a corto plazo por \$111,160.34, no obstante cuenta con liquidez para pagar estos pasivos. (A.F. 2° E-3,4,5,6).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM-IXT-129/2019 de fecha 9 de mayo de 2019 y recibidos el mismo día. Se determina procedente solventar el monto de \$811,044.53 (A.F.2° E-3,4(parcial), 5(parcial) y 6).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
 - El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
 - El municipio realizó contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios que cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación estatal.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se constató mediante verificación física, la falta de bienes muebles adquiridos por el municipio. Monto observado. \$28,517.56. (A.F. 1º B-6)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM-IXT-231/2018 de fecha 15 de febrero de 2019 y recibidos el 20 de febrero de 2019. Se determina procedente solventar el monto de \$28,517.56.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- No aplica

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No se encontró evidencia de que el Municipio hizo de su conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (AO, 1º A – 1; 2º A – 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMDOPIXT/0011/2019 de fecha 15 de febrero de 2019 y recibido el 18 de febrero de 2019, se determina procedente solventar la observación (AO, 1º A – 1).

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De la totalidad de obras, por un monto de \$1,162,722.42, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (AO, 1° A – 1; 2° A – 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMDOPIXT/0011/2019 de fecha 15 de febrero de 2019 y recibido el 18 de febrero de 2019, se determina procedente solventar la observación (AO, 1°A – 1).

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- De las 5 obras por contrato, por un monto de \$610,640.22, la totalidad cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- De las 5 obras por contrato, por un monto de \$610,640.22, la obra número GIM/18/15/009, GIM/18/15/015 no garantizan el anticipo recibido. (AO, 1°A – 5) (AO, 2°A - 5).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMDOPIXT/0011/2019 de fecha 15 de febrero de 2019 y recibido el 18 de febrero de 2019, oficio PMDOPIXT/0023/2019 de fecha 7 de mayo de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar las obras GIM/18/15/009 y GIM/18/15/015.

- De las 5 obras por contrato, por un monto de \$610,640.22, la obra número GIM/18/15/009 no garantiza el cumplimiento de las condiciones pactadas. (AO, 1°A - 5).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMDOPIXT/0011/2019 de fecha 15 de febrero de 2019 y recibido el 18 de febrero de 2019, se determina procedente solventar la observación enunciada en el párrafo anterior.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

- De las obras muestra por contrato, estas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados.

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- De las obras muestra por contrato la obra número GIM/18/15/009 no se soportó con las estimaciones respectivas. (AO, 1ºA - 5).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMDOPIXT/0011/2019 de fecha 15 de febrero de 2019 y recibido el 18 de febrero de 2019, se determina procedente solventar la observación enunciada en el párrafo anterior.

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se determinó pago de volúmenes no ejecutados en las obras con número (GIM/18/15/004, GIM/18/15/014), por \$63,049.69, (AO, 1º B – 1,2,3,4,5).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMDOPIXT/0011/2019 de fecha 15 de febrero de 2019 y recibido el 18 de febrero de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$20,480.00.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- De la obra con número GIM/18/15/009, el municipio no presentó acta entrega recepción del municipio a los beneficiarios, ni fianza de vicios ocultos. (AO 1ºA – 5).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMDOPIXT/0011/2019 de fecha 15 de febrero de 2019 y recibido el 18 de febrero de 2019, se determina procedente solventar la observación enunciada en el párrafo anterior.

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

- De la obra con número GIM/18/15/007, el municipio no presentó acta entrega recepción del municipio a los beneficiarios. (AO 2ºA – 4).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMDOPIXT/0023/2019 de fecha 7 de mayo de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar la observación enunciada en el párrafo anterior.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No aplica

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No aplica.

I.2 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.2 Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal cuentan con manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las participaciones estatales y Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Realizan utilización de recursos en fines distintos a los autorizados por concepto de préstamos entre programas, los cuales no fueron reintegrados al término del ejercicio. Monto observado de \$101,560.01 (A.F. 2° B-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM-IXT-129/2019 de fecha 9 de mayo de 2019 y recibidos el mismo día. Se determina procedente solventar el monto de \$33,160.05. Correspondientes a las observaciones (A.F. 2° B-1).

- Al cierre del ejercicio fiscal, se identificaron recursos no comprobados. Monto observado \$7,399.51 (A.F. 2° B-2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM-IXT-129/2019 de fecha 9 de mayo de 2019 y recibidos el mismo día. Se determina procedente solventar el monto de \$7,399.51. Correspondientes a las observaciones (A.F. 2° B-).

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - Al cierre del ejercicio se comprobó la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifico y comprobó el gasto incurrido y cumplió con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso, éstos se identifican adecuadamente, y los auxiliares contables muestran revelación suficiente, además de que efectuaron el registro patrimonial de los bienes y sus registros fueron consistentes.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento de financiamiento de FISM, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
- Se verifico que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
- Se verifico que las obligaciones financieras no se pagaron al término del periodo auditado, toda vez que al final del ejercicio tiene saldos de proveedores de inversión pública por \$4,325,044.96, Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por \$15,073.70, sin embargo cuenta con liquidez pagar estos pasivos. (A.F.2° E-2(parcial),3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM-IXT-129/2019 de fecha 9 de mayo de 2019 y recibidos el mismo día. Se determina procedente solventar el monto de \$2,222,009.93 (A.F.2° E-2(parcial),3).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- El municipio realizó contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios que cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación estatal.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Se constató la existencia física, registro, clasificación, control y cuantificación de los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, asimismo, cuentan con los resguardos correspondientes.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio no difundió la información trimestral sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y no fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. (A.F. 2º C-3, 4 y 5)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM-IXT-129/2019 de fecha 9 de mayo de 2019 y recibidos el mismo día. Se determina procedente solventar las observaciones (A.F. 2º C-3 Y 5)

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No se encontró evidencia de que el Municipio hizo de su conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (AO, 1º A – 1; 2º A – 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMDOPIXT/0011/2019 de fecha 15 de febrero de 2019 y recibido el 18 de febrero de 2019, se determina procedente solventar la observación (AO, 1º A – 1).

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De la totalidad de obras, por un monto de \$6,144,885.39, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (AO, 1º A – 1).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMDOPIXT/0011/2019 de fecha 15 de febrero de 2019 y recibido el 18 de febrero de 2019, se determina procedente solventar la observación enunciada en el párrafo anterior.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- De las 25 obras por contrato, por un monto de \$6,144,885.39, la totalidad cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- De las 25 obras por contrato, las obras número FISM/18/15/032, FISM/18/15/060, FISM/18/15/092 no están amparadas en un contrato debidamente formalizado. (AO, 2ªA – 5, 14, 19).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMDOPIXT/0023/2019 de fecha 7 de mayo de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar las observaciones enunciadas en el párrafo anterior.

- De las 25 obras por contrato, las obras número FISM/18/15/032, FISM/18/15/060, FISM/18/15/066, FISM/18/15/092, no garantiza el anticipo recibido. (AO, 2ªA – 5, 14, 15, 19).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMDOPIXT/0011/2019 de fecha 15 de febrero de 2019 y recibido el 18 de febrero de 2019, se determina procedente solventar las obras FISM/18/15/032, FISM/18/15/092.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De las 25 obras por contrato, las obras número FISM/18/15/005, FISM/18/15/010, FISM/18/15/032, FISM/18/15/036, FISM/18/15/039, FISM/18/15/048, FISM/18/15/055, FISM/18/15/059, FISM/18/15/073, FISM/18/15/075, FISM/18/15/092 no garantiza el cumplimiento de las condiciones pactadas. (AO, 2ªA – 3, 4, 5, 7, 8, 10, 12, 13, 16, 17, 19).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMDOPIXT/0011/2019 de fecha 15 de febrero de 2019 y recibido el 18 de febrero de 2019, se determina procedente solventar las obras FISM/18/15/005, FISM/18/15/031, FISM/18/15/036, FISM/18/15/048, FISM/18/15/055, FISM/18/15/075, FISM/18/15/092.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

- De las obras muestra por contrato, estas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados.

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- De las obras muestra por contrato la totalidad están soportadas con las estimaciones respectivas.

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se determinó pago de volúmenes no ejecutados en las obras con número FISM/18/15/003, FISM/18/15/039, FISM/18/15/041, FISM/18/15/043, FISM/18/15/048 por \$728,786.73, (AO, 1° B – 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9) (AO, 2° B – 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMDOPIXT/0011/2019 de fecha 15 de febrero de 2019 y recibido el 18 de febrero de 2019, oficio PMDOPIXT/0023/2019 de fecha 7 de mayo de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$75,604.24.

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras con número FISM/18/15/003, FISM/18/15/031, FISM/18/15/032, FISM/18/15/043, FISM/18/15/048, FISM/18/15/073 por \$339,460.33, (AO, 1° B – 10, 11, 12) (AO, 2° B – 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 21, 31, 32, 33).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMDOPIXT/0011/2019 de fecha 15 de febrero de 2019 y recibido el 18 de febrero de 2019, oficio PMDOPIXT/0023/2019 de fecha 7 de mayo de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$273,003.99.

Con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) provisionados, devengados y afectando al gasto en 2017; en 2018 se identificó el pago de las obras FISM/17/15/028, FISM/17/15/042, FISM/17/15/043, FISM/17/15/046, FISM/17/15/054, por un monto de \$479,659.77 las cuales se revisaron y fiscalizaron en su totalidad, lo que representa el 100% por ciento del recurso.

- De las obras revisadas la volumetría de los conceptos de obra pagados si corresponde con las estimaciones pagadas, no presentan vicios ocultos y se ejecutaron de acuerdo a las especificaciones del proyecto.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- De la obra con número FISM/18/15/003, FISM/18/15/032, FISM/18/15/036, FISM/18/15/039, FISM/18/15/048, FISM/18/15/055, FISM/18/15/073, FISM/18/15/082, FISM/18/15/092 el municipio no presentó acta entrega recepción del municipio a los beneficiarios. (AO 1ºA – 2) (AO, 2º A – 6, 7, 8, 10, 12, 16, 18, 19).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMDOPIXT/0011/2019 de fecha 15 de febrero de 2019 y recibido el 18 de febrero de 2019, oficio PMDOPIXT/0023/2019 de fecha 7 de mayo de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar las obras FISM/18/15/003, FISM/18/15/032, FISM/18/15/036, FISM/18/15/048, FISM/18/15/055, FISM/18/15/082, FISM/18/15/092.

- De la obra con número FISM/18/15/010, FISM/18/15/036, FISM/18/15/039, FISM/18/15/041, FISM/18/15/051, FISM/18/15/055, FISM/18/15/059, FISM/18/15/075, FISM/18/15/082, FISM/18/15/094, FISM/18/15/102 el municipio no presentó fianza de vicios ocultos. (AO 2º A – 4, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 17, 18, 20, 21).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMDOPIXT/0023/2019 de fecha 7 de mayo de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar las obras FISM/18/15/036, FISM/18/15/048, FISM/18/15/051, FISM/18/15/055, FISM/18/15/075, FISM/18/15/082, FISM/18/15/094.

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De las obras con número FISM/18/15/013, FISM/18/15/001 el municipio no presentó estimaciones y acta entrega recepción del municipio a los beneficiarios. (AO 1ºA – 3) (AO, 2º A - 2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMDOPIXT/0011/2019 de fecha 15 de febrero de 2019 y recibido el 18 de febrero de 2019, oficio PMDOPIXT/0023/2019 de fecha 7 de mayo de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar las observaciones enunciadas en el párrafo anterior.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No aplica

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No aplica.

I.3 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.3 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal no cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para este fondo, en la cual registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
 - Se constató que él no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizan pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente. Monto observado \$580,290.19 (A.F. 2º B-2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM-IXT-129/2019 de fechas 9 de mayo de 2019 y recibidos el mismo día. Se determina procedente solventar el monto de \$580,290.19.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Otorgaron recursos públicos que no fueron comprobados o reintegrados al término del ejercicio. Monto observado de \$69,734.70 (A.F. 2º B-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM-IXT-129/2019 de fecha 9 de mayo de 2019 y recibidos el mismo día. Se determina procedente solventar el monto de \$69,734.70.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento de financiamiento de FORTAMUN, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
- Efectuaron pagos de recargos y actualizaciones, lo cual es un gasto impropio. Monto observado \$7,442.00. (A.F. 1°B-1).
 - Efectuaron pagos de prima vacacional, gratificación de fin de año y compensaciones a personal de seguridad pública, sin embargo incumplen la normativa. Monto observado \$439,136.25 (A.F. 2° C-1 y 2).
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
- Se verifico que las obligaciones financieras no se pagaron al término del periodo auditado por los conceptos de Nominas honorarios y otros servicios por \$59,000.04, Proveedores de bienes y servicios por \$605,897.00, Proveedores de inversión pública por \$1,535,570.10, Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo \$155,455.68, Otros documentos por pagar a corto plazo por \$3,000.00, no obstante cuenta con liquidez para pagar estos pasivos (A.F. 2° E-2,3,4,5,6).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM-IXT-129/2019 de fecha 9 de mayo de 2019 y recibidos el mismo día. Se determina procedente solventar el monto de \$2,320,415.63 (A.F.2° E-2,3 (parcial), 4(parcial), 5(parcial) y 6.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- El municipio realizó contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios que cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación estatal.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
- Se constató mediante verificación física, la falta de bienes muebles adquiridos por el municipio. Monto observado. \$156,397.00. (A.F. 2° B-3 y 4)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM-IXT-129/2019 de fecha 9 de mayo de 2019 y recibidos el mismo día. Se determina procedente solventar el monto de \$149,089.00. Correspondiente a la observación. (A.F. 2° B-3)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio no difundió la información trimestral sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y no fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. (A.F. 1º C-3; 2º C-5, 6 Y 7)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM-IXT-129/2019 de fecha 9 de mayo de 2019 y recibidos el mismo día. Se determina procedente solventar las observaciones (A.F. 2º C-5 Y 7)

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No se encontró evidencia de que el Municipio hizo de su conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (AO, 1º A – 1) (AO, 2º A – 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMDOPIXT/0011/2019 de fecha 15 de febrero de 2019 y recibido el 18 de febrero de 2019, se determina procedente solventar la observación (AO, 1º A – 1).

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De la totalidad de obras, por un monto de \$2,363,947.91, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (AO, 1º A – 1).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- De las 5 obras por contrato, por un monto de \$959,507.32, la totalidad cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- De las 5 obras por contrato, la obra número FFM/18/15/006 no están amparada en un contrato debidamente formalizado. (AO, 2ºA – 2).
- De las 5 obras por contrato, las obras número FFM/18/15/006, FFM/18/15/011 no garantizan el anticipo recibido. (AO, 2ºA – 2, 4).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMDOPIXT/0023/2019 de fecha 7 de mayo de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar la obra FFM/18/15/011.

- De las 5 obras por contrato, las obras número FFM/18/15/006, FFM/18/15/011 no garantizan el cumplimiento de las condiciones pactadas. (AO, 2ºA – 2, 4).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMDOPIXT/0023/2019 de fecha 7 de mayo de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar la obra FFM/18/15/011.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De las obras muestra por contrato, estas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados.
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- De las obras muestra por contrato la totalidad están soportadas con las estimaciones respectivas.
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- Se determinó pago de volúmenes no ejecutados en la obra con número FFM/18/15/007 por \$12,075.31, (AO, 2º B – 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMDOPIXT/0023/2019 de fecha 7 de mayo de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto total de \$12,075.31.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- De la obra con número FFM/18/15/007, FFM/18/15/011, FFM/18/15/017 el municipio no presentó acta entrega recepción del municipio a los beneficiarios. (AO 2ºA – 3, 4, 5).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMDOPIXT/0023/2019 de fecha 7 de mayo de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar las obras FFM/18/15/007, FFM/18/15/011.

- De la obra con número FFM/18/15/006, FFM/18/15/007, FFM/18/15/011, FFM/18/15/017 el municipio no presentó fianza de vicios ocultos. (AO 2º A – 2, 3, 4, 5).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMDOPIXT/0023/2019 de fecha 7 de mayo de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar las obras FFM/18/15/007, FFM/18/15/011.

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

- De las obras con número FFM/18/15/003, FFM/18/15/004 el municipio no presentó estimaciones y acta entrega recepción del municipio a los beneficiarios. (AO 1ºA – 2, 3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMDOPIXT/0011/2019 de fecha 15 de febrero de 2019 y recibido el 18 de febrero de 2019, se determina procedente solventar la obra FFM/18/15/004.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No aplica

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No aplica

I.4 Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.4 Programa de Devolución de derechos (PRODDER)

Control Interno

- 1 Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal cuentan con manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

- 2 Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - El municipio recibió los recursos de la Secretaría de Planeación y Finanzas de acuerdo con los importes autorizados y convenidos.
- 3 Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió más de una cuenta bancaria para este fondo en las cuales registró y depositó los ingresos de los recursos transferidos y convenidos.
- 4 Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Soporte.

- 5 Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - Al cierre del ejercicio se comprobó la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifico y comprobó el gasto incurrido y cumplió con las disposiciones fiscales correspondientes.
- 6 Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso, éstos se identifican adecuadamente, y los auxiliares contables muestran revelación suficiente, además de que efectuaron el registro patrimonial de los bienes y sus registros fueron consistentes.
- 7 Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento de financiamiento de PRODDER, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Ejercicio y destino de los Recursos

8 Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

- Se verifico que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

9 Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.

- Se verifico que las obligaciones financieras no se pagaron al término del periodo auditado, ya que tienen pasivos pendientes de pagar en Proveedores de inversión pública por \$45,700.88, no obstante tiene liquidez para pagar sus pasivos. (A.F. 2° E-2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM-IXT-129/2019 de fecha 9 de mayo de 2019 y recibidos el mismo día. Se determina procedente solventar el monto de \$45,700.88 (A.F. 2° E-2)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10 Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.

11 Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio realizó contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios que cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación estatal.
- 12 Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
- No aplica

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

- 13 Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
- El municipio no difundió la información trimestral sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. (A.F. 2º C-3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM-IXT-129/2019 de fecha 9 de mayo de 2019 y recibidos el mismo día. Se determina precedente solventar las observaciones (A.F. 2º C-3)

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- No se encontró evidencia de que el Municipio hizo de su conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (AO, 1° A – 1) (AO, 2° A - 1).

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De la totalidad de obras, por un monto de \$670,003.99, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados (AO, 1° A – 1) (AO, 2° A - 1).

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- De las 2 obras por contrato, por un monto de \$555,202.24, la totalidad cumplen con la modalidad de adjudicación considerada en la legislación aplicable.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- De las 2 obras por contrato con número PRODDER/17/15/001, PRODDER/17/15/002 no están amparadas en un contrato debidamente formalizado, así como no garantizaron el anticipo recibido y el cumplimiento de las condiciones pactadas. (AO, 1° A – 2, 3).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMDOPIXT/0011/2019 de fecha 15 de febrero de 2019 y recibido el 18 de febrero de 2019, se determina procedente solventar las observaciones enunciadas en el párrafo anterior.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

- De las obras muestra por contrato, estas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados.

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- De las obras muestra con número PRODDER/17/15/001, PRODDER/17/15/002 estas no soportaron los pagos realizado con las estimaciones respectivas, números generadores y precios unitarios, por \$349,592.00. (AO, 1º B – 1, 2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMDOPIXT/0011/2019 de fecha 15 de febrero de 2019 y recibido el 18 de febrero de 2019, se determina procedente solventar un monto de \$169,592.00.

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De las obras muestra verificadas mediante inspección física se determinó que la volumetría de los conceptos de obra seleccionados corresponde a las estimaciones pagadas.
21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- De las obras con número PRODDER/17/15/001, PRODDER/17/15/002 no efectuaron en acta entrega recepción correspondiente, no presentaron fianza de vicios ocultos. (AO, 1º A – 2, 3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMDOPIXT/0011/2019 de fecha 15 de febrero de 2019 y recibido el 18 de febrero de 2019, se determina procedente solventar las observaciones enunciadas en el párrafo anterior.

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
- De la única obra muestra PRODDER/17/15/003, no presentó acta entrega recepción correspondiente. (AO, 2º A – 2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMDOPIXT/0023/2019 de fecha 7 de mayo de 2019 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar la observación enunciada en el párrafo anterior.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- No aplica

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No aplica

I.5 Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.5 Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)

Control Interno

- 1 Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal cuentan con manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

- 2 Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - El municipio recibió los recursos de la Secretaría de Planeación y Finanzas de acuerdo con los importes autorizados y convenidos.
- 3 Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió más de una cuenta bancaria para este fondo en las cuales registró y depositó los ingresos de los recursos transferidos y convenidos.
- 4 Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Soporte.

- 5 Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - Al cierre del ejercicio se comprobó la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifico y comprobó el gasto incurrido y cumplió con las disposiciones fiscales correspondientes.
- 6 Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso, éstos se identifican adecuadamente, y los auxiliares contables muestran revelación suficiente, además de que efectuaron el registro patrimonial de los bienes y sus registros fueron consistentes.
- 7 Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento de financiamiento de PROAGUA, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Ejercicio y destino de los Recursos

- 8 Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
 - Se verifico que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

- 9 Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
 - Se verifico que las obligaciones financieras se pagaron al término del periodo auditado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

- 10 Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
 - El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.

- 11 Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
 - El municipio realizó contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios que cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación estatal.

- 12 Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se constató la existencia física, registro, clasificación, control y cuantificación de los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, asimismo, cuentan con los resguardos correspondientes.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13 Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio no difundió la información trimestral sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. (A.F. 2º C-3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM-IXT-129/2019 de fecha 9 de mayo de 2019 y recibidos el mismo día. Se determina procedente solventar las observaciones (A.F. 2º C-3)

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- El Municipio hizo de su conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De la única obra, por un monto de \$1,200,000.00, se verifica que los proyectos de infraestructura fueron debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- De la única obra por contrato, por un monto de \$1,200,000.00, cumplió con la modalidad de adjudicación considerada en la legislación aplicable.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- La única obra por contrato, no está amparada bajo un contrato debidamente formalizado. (AO, 1º(FISM) A – 6)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMDOPIXT/0011/2019 de fecha 15 de febrero de 2019 y recibido el 18 de febrero de 2019, se determina procedente solventar la observación enunciada en el párrafo anterior.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- La obra muestra por contrato, se ejecutó de acuerdo con el plazo y monto pactados.
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- La obra muestra por contrato está soportada con las estimaciones respectivas.
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- Se determinó pago de volúmenes no ejecutados en la obra con número FISM/17/15/059 por \$27,522.73, (AO, 1º(FISM) B – 13).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMDOPIXT/0011/2019 de fecha 15 de febrero de 2019 y recibido el 18 de febrero de 2019, se determina procedente solventar el monto total de \$27,522.73.

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra con número FISM/17/15/059 por \$61,182.29, (AO, 1º(FISM) B – 14, 15, 16, 17).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMDOPIXT/0011/2019 de fecha 15 de febrero de 2019 y recibido el 18 de febrero de 2019, se determina procedente solventar el monto total de \$61,182.29.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De la obra muestra no presentan acta entrega recepción correspondiente y fianza de vicios ocultos. (AO, 1º(FISM) A – 6).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMDOPIXT/0011/2019 de fecha 15 de febrero de 2019 y recibido el 18 de febrero de 2019, se determina procedente solventar la observación enunciada en el párrafo anterior.

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

- El Municipio no ejecuto obras por Administración Directa.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No aplica

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No aplica

I.6 Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORFIN)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.6 Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORFIN)

Control Interno

- 1 Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal no cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

- 2 Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - El municipio recibió los recursos de la Secretaría de Planeación y Finanzas de acuerdo con los importes autorizados y convenidos.
- 3 Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió más de una cuenta bancaria para este fondo en las cuales registró y depositó los ingresos de los recursos transferidos y convenidos.
- 4 Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Soporte.

- 5 Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - Al cierre del ejercicio se comprobó la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifico y comprobó el gasto incurrido y cumplió con las disposiciones fiscales correspondientes.
- 6 Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso, éstos se identifican adecuadamente, y los auxiliares contables muestran revelación suficiente, además de que efectuaron el registro patrimonial de los bienes y sus registros fueron consistentes.
- 7 Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento de financiamiento de FORFIN, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Ejercicio y destino de los Recursos

8 Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

- Se verifico que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

9 Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.

- Se verifico que las obligaciones financieras no se pagaron al término del ejercicio con un saldo de cuenta de Proveedores de inversión pública por \$1,346,723.08 y retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por \$4,175.89, tiene liquidez para pagar sus pasivos. (2,3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM-IXT-129/2019 de fecha 9 de mayo de 2019 y recibidos el mismo día. Se determina procedente solventar la totalidad de la observación (A.F. 2º E-2,3)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10 Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- 11 Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- El municipio realizó contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios que cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación estatal.
- 12 Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
- No aplica

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

- 13 Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
- El municipio no difundió la información trimestral sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales
- De difusión para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. (A.F. 2º C-1)
- Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM-IXT-129/2019 de fecha 9 de mayo de 2019 y recibidos el mismo día. Se determina procedente solventar las observaciones (A.F. 2º C-1)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.
- No se encontró evidencia de que el Municipio hizo de su conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios. (AO, 2º A – 1).

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
- De la totalidad de obras, por un monto de \$2,802,575.42, se verifica que los proyectos de infraestructura fueron debidamente autorizados.
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- De las 2 obras por contrato, por un monto de \$2,802,575.42, la obra número FORFIN/18/15/001 no cumplió con la modalidad de adjudicación considerada en la legislación aplicable. (AO 2º C – 1)
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- De las 2 obras por contrato, estas están amparadas bajo un contrato debidamente formalizado, garantizan el anticipo recibido y el cumplimiento de las condiciones pactadas.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

- De las obras muestra por contrato, estas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados.

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- De las obras muestra por contrato la totalidad están soportadas con las estimaciones respectivas.

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- Se determinó pago de volúmenes no ejecutados en la obra con número FORFIN/18/15/001 por \$13,509.64, (AO, 2º B – 1, 2, 3, 4).

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- De las obras muestra, presentan acta entrega recepción correspondiente, oficio de terminación, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

- El Municipio no ejecuto obras por Administración Directa.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No aplica

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No aplica

I.7 Programa de Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable (CONAFOR)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.7 Programa de Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable (CONAFOR)

Control Interno

- 1 Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal no cuenta con manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

- 2 Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - El municipio recibió los recursos de la Secretaría de Planeación y Finanzas de acuerdo con los importes autorizados y convenidos.
- 3 Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió más de una cuenta bancaria para este fondo en las cuales registró y depositó los ingresos de los recursos transferidos y convenidos.
- 4 Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Soporte.

- 5 Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - Al cierre del ejercicio se comprobó la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifico y comprobó el gasto incurrido y cumplió con las disposiciones fiscales correspondientes.
- 6 Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso, éstos se identifican adecuadamente, y los auxiliares contables muestran revelación suficiente, además de que efectuaron el registro patrimonial de los bienes y sus registros fueron consistentes.
- 7 Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento de financiamiento de CONAFOR, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Ejercicio y destino de los Recursos

- 8 Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
- Se verifico que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
- 9 Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
- Se verifico que las obligaciones financieras se pagaron al término del periodo auditado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

- 10 Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.
- 11 Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- El municipio realizó contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios que cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación estatal.
- 12 Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- No aplica

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13 Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio no difundió la información trimestral sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social. (A.F. 2º C-2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PM-IXT-129/2019 de fecha 9 de mayo de 2019 y recibidos el mismo día. Se determina procedente solventar las observaciones (A.F. 2º C-2)

14 Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes mediante la publicación de su Presupuesto de Ingresos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, así como de las obras realizadas a través de trípticos, lonas y carteles informativos, así como de la presentación de los reportes trimestrales indicando los importes y metas en cada obra.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- Con los recursos del fondo el municipio no realizó Obra Pública.